

SEÑORA LCDA.:  
EDNA SAMANIEGO ROBALINO.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO.  
CIUDAD.

De mis consideraciones:

ROMULO HECTOR BARRIOS ROMANO, en mi calidad de Representante legal de la Cia. denominada almacén de PINTURAS ROMANO BARRIOS CIA. LTDA., solicítome a Usted muy comedidamente, se sirva ordenar a quien corresponda se proceda a la inscripción de la CESION DE PARTICIPACIONES efectuada por la Sra. VERONICA ALEXANDRA BARRIOS ROMANO a favor del Compareciente Roberto Omar Barrios Romano y Srita. Ruth López T., según se desprende de la Escritura Pública que adjunto a la presente, celebrada ante el Sr Dr. Jorge Ruiz Albán el 1 de Abril de 1.992 e inscrita el 22 de Abril de 1.992 bajo el N.96 del Registro Mercantil de Agosto 4 de 1.975.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, me suscribo de Usted, manifestándole mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente.  
*Romulo Barrios R.*

ROMULO HECTOR BARRIOS ROMANO  
REPRESENTANTE LEGAL DE ALMACEN  
PINTURAS BARRIOS-ROMANO CIA. LTDA.

RHBR/jcn

Ambato 22 de Julio de 1.992

22 JUL 1992

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado

AMBATO



NOTARIA TERCERA  
**del Doctor**  
**Jorge Ruiz Albán**

SEGUNDA  
COPIA  
CERTIFICADA

*De la Escritura de* CESION DE PARTICIPACIONES.-

*Otorgada por la señora* VERONICA ALEXANDRA BARRIOS ROMANO Y

OTRA.-

*A favor de* l señor ROMULO HECTOR BARRIOS ROMANO Y OTROS.-

*POR* \$ 1'200.000,00.-

Calle Bolívar No. 7-32  
Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado

AMBATO

COPIA CERTIFICADA..-

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE

PARTICIPACIONES..-

LA SRA. VERONICA BARRIOS R. A FAVOR DE HECTOR Y ROBERTO BARRIOS.-  
EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA, República del Ecuador, hoy día Viernes diez  
de Abril de mil novecientos noventa y dos; ante mi, Doctor  
Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón, comparen-  
cen a la celebración y suscripción de la presente escritu-  
ra, los señores: VERONICA ALEXANDRA BARRIOS ROMANO, casa-  
da; ANA ROMANO BAYAS, viuda; ROMULO HECTOR BARRIOS ROMA-  
NO, soltero; ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO, soltero; RUTH  
MAGDALENA LOPEZ TOSCANO, soltera; todos los comparecien-  
tes son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lu-  
gar, legalmente capaces, dicen: que tienen a bien elevar  
a la categoría de escritura pública, el contenido de la  
siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO..- En el Re-  
gistro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase incor-  
porar una en la que conste la CESION DE DERECHOS Y ACCIO-  
NES sobre PARTICIPACIONES SOCIALES; Partición Parcial y -  
transferencia de Particiones Sociales de la Compañía deno-  
minada Almacén de PINTURAS ROMANO BARRIOS CIA. LTDA., al  
tenor de las siguientes estipulaciones:- PRIMERA..- COMPA-  
RECIENTES.- Otorgan la presente escritura, VERONICA ALE-  
XANDRA BARRIOS ROMANO, titular de CIENTO CINCUENTA PARTI-  
CIPACIONES (150); ANA ROMANO BAYAS, titular de quinientos  
veinte y cinco Participaciones (525); ROMULO HECTOR BA-  
RRIOS ROMANO, titular de CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES  
(150); ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO, titular de CIENTO CIN

~~Doctor~~  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

CUENTA PARTICIPACIONES (150); y, RUTH MAGDALENA LOPEZ TOSCANO; todos por sus propios derechos y con capacidad legal cual en derecho se requiere para este tipo de actos;

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía "ALMACEN DE PINTURAS" Cía. Ltda. fue constituida mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y cinco, ante el señor doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, Notario Segundo del cantón, inscrita legalmente en el Registro Mercantil bajo el número noventa y seis (96) el Cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y cinco; La Compañía se constituyó con un capital de Cincuenta Mil Suces, el mismo que fue pagado en numerario de la siguiente forma: veinte y cinco mil suces, por la señora ANA ROMANO BAYAS; y, veinte y cinco mil suces, por la señora SINA ROMANO BAYAS, socias fundadoras de la Compañía; el catorce de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el señor doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Tercero de este cantón Ambato, se celebró una escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos; quedando el nuevo capital social en un Millon quinientos mil suces, y se integran a la Compañía como socios los señores Rómulo Héctor Barrios Romano; Roberto Omar Barrios Romano y Verónica Alexandra Barrios Romano; quedando el capital integrado de la siguiente manera:- la señora ANA ROMANO BAYAS, es titular de quinientos veinte y cinco participaciones; SINA ROMANO BAYAS, titular de quinientos veinte cinco participaciones; ROMULO HECTOR BARRIOS ROMANO, titular de ciento cincuenta participaciones; ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO, titular de

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

- 2 -

ciento cincuenta participaciones; y, VERONICA ALEXANDRA BARRIOS ROMANO, titular de ciento cincuenta participaciones, cada participación tiene un valor de Un mil sures cada una.- Esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, queda inscrita legalmente en el registro Mercantil de Ambato, el ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve; en ésta Reforma queda establecido el nuevo nombre de la Compañía, quedando como Almacén de "PINTURAS ROMANO-BARRIOS" Cía. Ltda...- Con fecha veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa y dos, mediante sentencia dictada por el señor Juez Tercero de lo Civil del cantón, se concede la Posesión Efectiva de los Bienes de la señora SINA ROMANO BAYAS, la misma que les es concedida en favor de ROMULO HECTOR, ROBERTO OVAR Y VERONICA ALEXANDRA BARRIOS ROMANO, éstos últimos por lo tanto intervienen en la presente escritura pública, en su calidad de coherederos de SINA ROMANO BAYAS, para lo cual adjuntan la Posesión Efectiva debidamente certificada como instrumento habilitante...- TERCERA.-

AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS.- La Junta General Universal de Socios, se reunió el día dos de Abril de mil novecientos noventa y dos, en el local del Almacén, conforme aparece del Acta de Junta General Universal de Socios, que legalmente certificada se adjunta y autorizó a los socios ANA ROMANO BAYAS Y VERONICA ALEXANDRA BARRIOS ROMANO, la cesión de sus participaciones en favor de ROMULO HECTOR BARRIOS ROMANO, ROBERTO OVAR BARRIOS ROMANO y RUTH MAGDALENA LOPEZ TOSCANO...- CUARTA.-

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

CESION, TRANSFERENCIA, PARTICION DE PARTICIPACIONES SO-

CIALES:- A.- VERONICA ALEXANDRA BARRIOS ROMANO, cede y traspasa en favor de sus hermanos ROMULO HECTOR Y ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO, los derechos y acciones que tiene y posee en las participaciones que fueran de su señora madre SINA ROMANO BAYAS, en la Compañía Almacén de Pinturas ROMANO-BARRIOS Cía. Ltda., presentes los señores ROMULO Y ROBERTO BARRIOS ROMANO, aceptan la presente Cesión, quedando de la siguiente manera:- DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PARTICIPACIONES (262) de un mil sucres cada una, para ROMULO HECTOR BARRIOS ROMANO; y, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PARTICIPACIONES (263) de un mil sucres cada una, para ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO... Como socia las participaciones que le corresponden a la señora VERONICA BARRIOS ROMANO, esto es CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES (150) de un mil sucres cada una, las transfiere a ROMULO HECTOR BARRIOS ROMANO, SESENTA Y CINCO (75) participaciones de un mil sucres cada una; SETENTA Y TRES (73) participaciones de un mil sucres cada una, para ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO; y, DOS (2) participaciones de un mil sucres cada una, para la señorita RUTH MAGDALENA LOPEZ TOSCANO, ésta última al igual que los otros dos socios, la aceptan... B.- La señora ANA ROMANO BAYAS, es dueña de QUINIENTAS VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES (525) de un mil sucres cada una, en la Compañía Almacén de Pintura "ROMANO-BARRIOS" Cía. Ltda., las mismas que cede y traspasa a ROMULO HECTOR BARRIOS ROMANO y ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO, de acuerdo al siguiente detalle: a favor del primero DOSCIENTOS

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS.

En la ciudad de Ambato a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos, siendo las doce horas, en el almacén de la Compañía, denominado Pinturas Romano, ubicado en la calle Montalvo N.442 entre Cevallos y Juan B. Vela, se reúnen los Señores ANA ROMANO BAYAS, titular de 525 participaciones; ROMULO HECTOR BARRIOS ROMANO, titular de 150 participaciones; ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO, titular de 150 participaciones; y VERONICA ALEJANDRA BARRIOS ROMANO titular de 150 participaciones, los tres últimos de los nombrados comparecen también en calidad de herederos y cotitulares de las 525 participaciones que le pertenecieran a su madre la señora SINA ROMANO BAYAS - para lo cual presentan la Posesión Efectiva dictada por el Sr Juez 3ro. de lo Civil de ésta ciudad de Ambato.

Estando presente la totalidad del capital social, los asistentes consienten en reunirse en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente Orden del día y que es aprobado por unanimidad:

- 1.- Autorizar la cesión de participaciones que hará la Sra. - Ana Romano Bayas en favor de Romulo Hector y Roberto Omar Barrios Romano.
- 2.- Autorizar la cesión de participaciones de Veronica Alejandra Barrios Romano, en favor de Romulo Hector, Roberto Omar Barrios Romano y de Ruth Magdalena López Toscano.
- 3.- Autorizar la partición y adjudicación de participaciones que fueran de propiedad de Sina Romano Bayas.
- 4.- Autorizar el ingreso como Socia de la Compañía de Ruth - Magdalena López Toscano.

Preside ésta sesión la Sra. Ana Romano Bayas y actúa como Secretaria la Sra. Veronica Alejandra Barrios Romano por así acordar los socios presentes.

La Sra. Presidenta pone en consideración el primer punto del orden del día y manifiesta que es su deseo transferir sus 525 participaciones a favor de Romulo Hector y Roberto Omar Barrios Romano, de acuerdo con el siguiente detalle: 262 a Romulo Hector Barrios Romano y 263 participaciones a Roberto Omar Barrios Romano, por lo que solicita que los asistentes autoricen ésta cesión; luego de una breve deliberación los asistentes autorizan por unanimidad esta transferencia.

A continuación la Sra. Presidenta pone en consideración el segundo punto del orden del día y la Sra. Veronica Alejandra Barrios Romano, solicita autorización a los asistentes, para poder transferir la totalidad de sus participaciones, de acuer-

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

do al siguiente detalle: 75 participaciones a favor de Romulo Hector Barrios Romano; 73 participaciones a favor de Roberto Omar Barrios Romano; y, 2 participaciones a favor de Ruth Magdalena López Toscano. Los asistentes aprueban por unanimidad. Se pasa inmediatamente a conocer el tercer punto del día y el Sr. Romulo Hector Barrios Romano, explica que los herederos - de quien en vida se llamara Sina Romano Bayas, han acordado - que la señora Veronica Alejandra Barrios Romano, ceda sus derechos y acciones en las participaciones que le corresponden por posesión efectiva a la muerte de la Sra. Sina Romano Bayas, a favor de Romulo Hector y Roberto Omar Barrios Romano y que se realice luego una partición de las participaciones de la Sra. Sina Romano Bayas en esta empresa, la misma que sea - la hará de acuerdo al siguiente detalle: 262 participaciones para Romulo Hector Barrios Romano y 263 participaciones para Roberto Omar Barrios Romano, por lo que solicita se autorice por parte de los socios asistentes, la cesión de derechos y partición antes indicados.

Finalmente y en vista de las disposiciones legales Romulo Hector Barrios Romano, solicita que los asistentes autoricen el ingreso de la Srita. Ruth Magdalena López Toscano como socia de la empresa, lo que los socios asistentes autorizan por unanimidad.

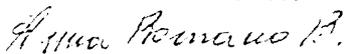
Los socios asistentes dejan constancia además de que renuncian cualquier derecho de preferencia pues, su interes es que se hagan efectivas las transferencias que anteceden.

En virtud de las transferencias y partición que se efectuarán el capital de la Cia. queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO.	CAPITAL ANTERIOR.	CAPITAL ACTUAL.
ANA ROMANO BAYAS.	525.000,00	-----
SINA ROMANO BAYAS.	525.000,00	-----
ROMULO H. BARRIOS R.	150.000,00	749.000,00
ROBERTO BARRIOS R.	150.000,00	749.000,00
VERONICA BARRIOS R.	150.000,00	-----
RUTH M. LOPEZ T.	-----	2.000,00
TOTAL.-	1'500.000,00	1'500.000,00

Se declara un receso para la elaboración del acta y reinstala da la sesión, una leído el presente texto se lo aprueba por unanimidad firmando todos los asistentes para constancia.

ANA ROMANO BAYAS.



LA PRESIDENTA.

VERONICA A. BARRIOS R.



LA SECRETARIA.

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado

ROMULO HECTOR BARRIOS ROMANO.

*Romulo Barrios*

EL SOCIO ASISTENTE.

ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO.

*Roberto Barrios*

EL SOCIO ASISTENTE.

EN FEDE Y EXACTA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE SE HALLA ARCHIVADO EN  
LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA. LA FIRMO PARA CERTIFICAR LEGITIMAMENTE  
ESTA COPIA.-

*Romulo Barrios*

Romulo H. Barrios Romano

SECRETARIA-AD-HOC

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado

COPIA CERTIFICADA AMBATO



A la señor juez civil de Casos, para que se sirva a su vez citar al  
señor Registrador de la propiedad de la ciudad, para que proceda  
a inscribir en sus libros respectivos, la sentencia dictada en el  
juicio que por resasión efectiva, propuciere: VERONICA ALEXANDRA  
BARRIOS ROMANO, la misma que textualmente dice; y para lo que  
envia despacho a formal.-

S E N T E N C I A

JUEZADO TERRANO DE LO CIVIL.-Ambato, Enero 29 de 1.921-A las 09h12

VISTOS: Con los testimonios rendidos por los testigos que ha presen-  
tado, y con las partidas adjuntas a la demanda, está demostrando a-  
plénitud, todos y cada uno de los asertos de la demanda, conforme  
consta de autos, como se tiene dicho: en tal virtud: "ADMILISTRANDO-

JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", con-  
cede la posesión efectiva, en forma pro-indiviso, en favor de la  
actora y comparecientes: VERONICA ALEXANDRA BARRIOS ROMANO, y de  
sus hermanos los llamados: ROMULO HECTOR Y ROBERTO ONAR BARRIOS  
ROMANO, respecto de todos y cada uno de los bienes relictos que en

vida pertenecieron a la causante: SINA MARGARITA ROMANO BAYAS, ma-  
dre de la actora y sus hermanos, los nombrados, remitiendo se espe-  
ce a una finca en lote de terreno, ubicado en el centro de la parroquia  
Matriz del cantón de..., provincia del Tungurahua, y bajo los si-  
guientes linderos: y demandados: Heric, propiedad de Dante Parades,

que se le otorga en el presente caso, en una extensión de  
... metros cuadrados, en una extensión de  
... metros cuadrados, por el presente propiedad de  
... por el presente propiedad de  
... en una extensión de seis me-  
... de tres metros, siendo de igual lon-

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

gitud en el lado p...-se deja en todo caso a salvo el derecho de ter  
cas , en caso de haberlos.-Inscriba esta sentencia en el Registro  
de la propiedad de gabo, para lo que se deprecia al señor juez civil  
de esa ciudad.-Ejecutoriada que sea esta sentencia se entregará las  
copias respectivas-9) pñ.s. suár. 7.11.-Sigue las notificaciones.-La  
sentencia con antes de, se halla ejecutoriada por el ministerio de  
la Ley.-

se libra el presente decretorio, a fin de que se sirva  
con cumplimiento a lo ordenado para que surtan los efectos legales.

Ambato, Febrero 23 de 1992  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

*Quiroga*

DR. EDISON SUAREZ MERINO  
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL  
DE "AMBATO"

ALFONSO CUENCA SUAREZ  
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL DE "AMBATO"

Recibido hoy día Martes diez de Marzo de mil novecientos noventa  
y dos, a las diez horas. Certifico.

El secretario.

Manuel Sánchez G.

JUZGADO DE LO CIVIL.-

Baños, Marzo 10 de 1992.- Las 10h15'

Cúmplase y devuélvase.

EL JUEZ

CERTIFICO - El secretario

Dr. Víctor Hugo León P.

Manuel Sánchez G.

en Baños, hoy día Martes diez de Marzo de mil novecientos noventa  
y dos, a las diez horas treinta minuto. Notificado con la dili

gencia y decreto anterior, al señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON, en su persona y en el interior de su propio despacho

quien inteligenciado de su contenido, firmó y certificó.

EL NOTIFICADO.

EL SEC. MANUEL SANCHEZ G.

RECIBIDO  
SECRETARIA  
MANUEL SANCHEZ G.



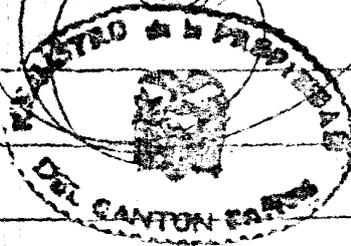
Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado

presente Sentencia de Posesión Efectiva Ordenada, con esta fecha, queda inscrita en el Registro de Propiedad, bajo el número sesenta y cinco, (65).--  
**AMBATO**

Baños, Marzo 10 de 1.992,

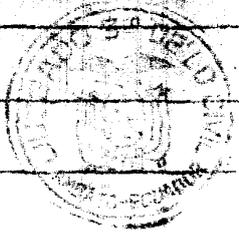
El Registrador de la Propiedad.

*[Handwritten signature]*



**CERTIFICO:** Que las presente copia xerox, es fiel y exacta tomada de su original. Para lo que me remito en caso necesario. Y confiere la presente copia para los fines legales. Ambato, Abril 6 de 1.992

**ALFONSO OQUENDO SUAREZ**  
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL DE "AMBATO"



Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
**AMBATO**

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
**AMBATO**

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

Doc to -  
Jorge Ruiz Alban  
- 3 - Notario 3ro Abogado  
AMBATO

SESENTA Y DOS (262) participaciones de un mil sures, cada una; y, a favor del segundo de los nombrados, DOSCIENTAS Y SESENTA Y TRES (263) participaciones de un mil sures, cada una; presentes los señores ROMULO HECTOR Y ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO, aceptan esta cesión y transferencia...- QUINTA...- Los señores ROMULO HECTOR Y ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO, en su calidad de coherederos de la señora SINA ROMANO BAYAS, en virtud de la cesión de los derechos y acciones de VERONICA ALEXANDRA BARRIOS ROMANO, proceden a adjudicarse las participaciones que fueran de SINA ROMANO BAYAS, de acuerdo al detalle anotado en el literal A, de la cláusula precedente...- SEXTA...- Se agregan a la presente, como habilitante, copias certificadas de la Posesión Efectiva y copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía Almacén de Pinturas ROMANO - BARRIOS - Cía. Ltda...- SEPTIMA...- El señor ROMULO HECTOR BARRIOS ROMANO, queda autorizado para que legalice el presente documento...- Los gastos que ocasionare la presente escritura, correrán a cargo de los señores ROMULO HECTOR Y ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO; para cualquier efecto de este instrumento, las parte renuncian domicilio y se someten a los señores Jueces competentes y al juicio verbal sumario...- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento, así como a tomar nota de la presente escritura al margen de las escrituras de Constitución, aumento y reformas de estatutos...- La cuantía del presente instrumento la fijamos

Doc to -  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

en UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES.- f. Dr. Alberto -  
moscoso S.- MAT. 1400 - Quito.- Hasta aqui todo el -  
contenido de la minuta pre-inserta, y, en cuyo texto se  
ratifican y aprueban todos los comparecientes, quedando  
por lo tanto elevada a la categoria de escritura pública  
con todo su valor legal.- En su testimonio asi lo otor-  
gan.- Yo, el Notario, digo: que cumplí con todos los pre-  
ceptos legales, que leo integralmente este instrumento de  
principio a fin, luego de lo cual suscriben todos y con-  
migo el Notario, en unidad de acto.- f. Verónica Barrios  
R.-18-0207450-8.- f. Ana Romano B.- 18-0066147-0.-f.  
Rómulo Barrios R.- 18-0168668-2.- f. Roberto Barrios R.-  
18-01686880.- f. Ruth M. López T.-18-0168273-1.- El No-  
tario, Dr. Jorge Ruiz Albán.- Enmendado-Romano-al-herma-  
nos- Particion de Participaciones-quinientas-Romano-Acta  
de-VALEN.- Enmendado-180168688-0-VALE.-

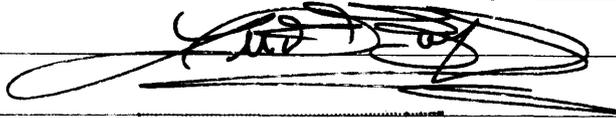
SE OTORGO ANTE MI  
Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *SEGUNDA* COPIA, SELLADA Y FIR-  
MADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.- LOS  
DOCUMENTOS HABILITANTES ADJUNTOS FORMAN PARTE DE ESTA COPIA.-

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBÁN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 732 - Ambato

*ler*

1 TITICO; Que al margen de la Inscripción número: Noventa y seis  
2 (96) del Registro Mercantil de Agosto 4 de 1.975: Tomó nota -  
3 de la Cesión de participaciones indicada en la presente Escrí-  
4 tura.- Ambato Abril 22 de 1.992.

5 El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

6 

7 Dr. Luis F. Borja Martínez  
8 Registrador de la Propiedad  
9 y Mercantil del Cantón Ambato

→ 9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

RAZON.- Siento como tal, que se tomó debida nota, al margen de  
la Matriz de la Escritura Pública de consitución de Almacén de  
Pinturas, Compañía Limitada, la cesión de participaciones que  
consta de la presente escritura.- Ambato, Febrero 7 de 1.994.-

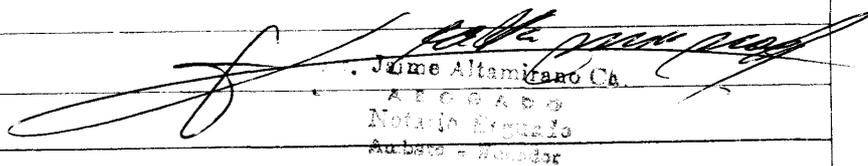
24

25

26

27

28

  
Jaime Altamirano Ca.  
ABOGADO  
Notario Público  
Ambato - Ecuador

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

----- 0 0 0 0 -----

1 EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA, RE-  
2 pública del Ecuador, hoy día Martes veinte y tres de Noviembre de mil  
3 novecientos noventa y tres; ante mi, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario  
4 Público de este cantón, comparecen a la celebración y suscripción  
5 de la presente escritura, los señores: VERONICA ALEXANDRA BARRIOS  
6 ROMANO, casada; ANA ROMANO BAYAS, viuda; Ingeniero ROMULO HECTOR  
7 BARRIOS ROMANO, casado; Doctor ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO, solte-  
8 ro; y, RUTH MAGDALENA LOPEZ TOSCANO, casada; los comparecientes  
9 son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta misma ciu-  
10 dad, por sus propios derechos, legalmente capaces, dicen: que tienen  
11 a bien elevar a la categoría de escritura pública, el contenido de  
12 la siguiente minuta: - SEÑOR NOTARIO. - En el registro de Escrituras  
13 Públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente Aclaratoria,  
14 contenida en las siguientes cláusulas: - PRIMERA.- COMPARECIENTES.-  
15 Comparecen a la celebración de la presente Escritura Aclaratoria  
16 VERONICA ALEXANDRA BARRIOS ROMANO, ANA ROMANO BAYAS; ROMULO HECTOR  
17 BARRIOS ROMANO; ROBERTO OMAR BARRIOS ROMANO; y, RUTH MAGDALENA LO-  
18 PEZ TOSCANO, los comparecientes son mayores de edad, libres y capa-  
19 ces para celebrar todo acto o contrato. - SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-  
20 Mediante escritura pública, otorgada por el Notario Tercero del  
21 Cantón Ambato, Doctor Jorge Ruiz Albán, de fecha viernes diez de  
22 Abril de mil novecientos noventa y dos, los comparecientes cele-  
23 braron y suscribieron la escritura pública de Cesión de derechos  
24 y acciones sobre participaciones sociales, partición parcial y -  
25 transferencias de participaciones de la Compañía ALMACEN DE PINTU  
26 RAS ROMANO BARRIOS CIA. LTDA, escritura inscrita al margen de la -  
27 inscripción número noventa y seis del Registro Mercantil, del cua  
28

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

tro de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, tomándose nota  
de la Cesión por el señor Registrador Mercantil, el veinte y dos  
de Abril de mil novecientos noventa y dos.- TERCERA.- ACLARATO-  
RIA.- En la escritura anteriormente indicada por un error involun-  
tario se ha hecho constar como que la fecha de constitución de la  
Compañía ALMACEN DE PINTURAS ROMANO BARRIOS CIA.LTDA., es el trein-  
ta y uno de Julio de mil novecientos setenta y cinco, cuando en  
realidad la Compañía fue constituida el cinco de Junio de mil no-  
vecientos setenta y cinco, ante el Notario Segundo del cantón Am-  
bato.- Con la indicada Aclaratoria se rectificará dicho error in-  
voluntario y los comparecientes nos ratificamos en todo el conte-  
nido de la escritura, a fin de que el Registrador Mercantil se -  
sirva tomar nota de la presente Aclaratoria al margen de la Escri-  
tura de Cesión de Participaciones.- Usted, señor Notario, se ser-  
virá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez  
de estos actos.- f. Dr. Patricio Sánchez Lalama.- ABOGADO.- Mat. 221-  
CAT Ambato-Ecuador.- Hasta aquí la minuta.- La cuantía es INDETER-  
MINADA.- En su testamento me lo otorgan y firman.- Yo, el Notario,  
digo: que cumplí con todos los preceptos de la Ley, que leo integra-  
mente este instrumento suscribiéndolo conmigo el Notario, todos en  
unidad de acto.- Verónica Barrios R.-18-0207450-8.- f. Ana R. de  
18-0066147-0.- /  
Marconi.- f. Rómulo Barrios R.-18-0168668-2.- vt. 006-254.- f. Ruth  
M. López T.-18-0168273-1.- vt. 030-044.- f. Roberto Barrios R.-18-  
0168688-0.- vt. 006-253.- /  
Entrelineas 18-0066147-0.- VALEN.-  
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA,  
SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

**JORGE RUIZ ALBÁN**  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 732 - Ambato